

Área Turismo y Cultura

Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones

Expediente 799/2025

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de las **Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva** aprobadas por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), **publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número nº BOP nº 140, de 19 de julio de 2024**, y la cláusula novena de la **Convocatoria de subvenciones a Espacios Escénicos, Musicales, Peñas Flamencas y Galerías de Arte** aprobadas para el año 2026, publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 10 de febrero de 2026** (rectificada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de 27 de febrero de 2026), se establece un plazo para la subsanación de deficiencias observadas en la documentación de las solicitudes presentadas, a fin de que en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación, puedan subsanarse los defectos observados. Si el último día del plazo fuera inhábil se prorroga al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado las deficiencias, se entenderá desistido a los interesados de su solicitud, continuando el procedimiento, conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	MODALIDAD	A REQUERIR
Juan Cruz Mena	D	- Anexo I: debe cumplimentar los campos de Importe de Proyecto y Cuantía solicitada que coincida con lo indicado en el Anexo III - Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. - Anexo III: debe presentarse el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado

La documentación requerida deberá presentarse por los mismos cauces establecidos para la presentación de solicitudes en la cláusula octava de la Convocatoria.

Para cualquier consulta o aclaración pueden contactar a través del correo electrónico subvenciones.icas@sevilla.org

Sevilla, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO DEL ICAS,

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y SUBVENCIONES

Fdo. Francisco Javier Muñoz León

Código Seguro De Verificación	QR EeOb18TXMmqnkA8SYBGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	23/03/2026 12:16:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QR EeOb18TXMmqnkA8SYBGg==		

